

- - - **ACTA 71.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día trece de septiembre del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo al cambio de metas a los listados de obra del Fondo III del Ramo 33, aprobados en la decima sesión extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana, 3.2.- Punto de acuerdo relativo a la desincorporación del inmueble identificado como lote 006 manzana 021 con clave catastral VP-021-006 del Fraccionamiento ciudad Valle de las Palmas, así como la donación a favor del la Secretaria de Educación Pública, 4.- Informes y Dictámenes de Comisione: 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-246/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.2.- Dictamen No. XX-HDA-249/2013 relativo a la solicitud de ampliaciones y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos, para el presente ejercicio fiscal 2013 del organismo paramunicipal Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-250/2013 relativo a la solicitud de ampliación, transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2013 del Organismo Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-251/2013 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), 4.5.- Dictamen No. XX-HDA-252/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.6.- Dictamen No. XX-HDA-253/2013 relativo a solicitud de aprobación de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto

Municipal de Arte y Cultura (IMAC), 4.7.- Dictamen No. XX-HDA-254/2013 relativo a la solicitud de aprobación de modificación a aperturas programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4.8.- Dictamen No. XX-GL-PDM-56/2013 relativo al análisis de la cancelación del pago de peaje del tramo carretero de Playas de Tijuana-Rosarito, 5.- Clausura de la Sesión.- -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe quien se encuentra atendiendo asuntos inherentes a su comisión se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- -----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de septiembre del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de septiembre del 2013. -----

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo al cambio de metas a los listados de obra del Fondo III del Ramo 33, aprobados en la decima sesión extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana, mismo que una vez concluida la lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, haciendo uso de la voz el Secretario de Gobierno para agregar lo siguiente: ....” El fondo III del Ramo 33 en la Sesión última del Consejo de Desarrollo Municipal del cual son miembros los integrantes de este cabildo presentó prácticamente las últimas modificaciones a las metas propuestas al inicio del año así como la aplicación de los remanentes para efectos de este recurso federal que se aplica básicamente en el fortalecimiento municipal y en obra de sociedad comunitaria, quede debidamente validado en la consulta ciudadana y el tramite que hoy se propone la validación por parte de cabildo para efecto de que los recursos que aquí se consignan se ejerzan de manera legal en los términos reglamentarios y quede debidamente consignados el ejercicio de los mismos” ...- -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al listado de obras del Fondo III del ramo 33 para el ejercicio 2013, tal y como se describen en el anexo único mismas que fueron validadas por el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIJUANA en su sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2013. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 17 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California; Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Enseguida en el **Punto 3.2** el Secretario de Gobierno continua en el uso de voz y da lectura a proyecto de acuerdo a la desincorporación del inmueble identificado como lote 006 manzana 021 con clave catastral VP-021-006 del Fraccionamiento ciudad Valle de las Palmas, así como la donación a favor del la Secretaria de Educación Pública, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención del Presidente Municipal que dice:..."Esto es para darle cumplimiento a las tres preparatorias que propuso en su campaña del año pasado el Presidente Peña Nieto, uno de sus tres compromisos fue tres Preparatorias Federales para Tijuana, estamos dando inicio a la primera, nosotros donando obviamente el terreno ya están aprobados los proyectos nada mas falta la desincorporación y empezamos a recibir el beneficio de tres compromisos de tres preparatorias que hizo el Presidente Peña Nieto"...---Enseguida interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir:..."De verdad que es de las cosas que tenemos que ser muy enfáticos en no seguir atrasando el progreso de la educación en Tijuana, hacíamos un recuento hacia

treinta años que casualmente siendo del órgano vinculador parte del sector empresarial el Lic. Carlos Bustamante se inauguro en el florido el CBTIS 237, treinta años después tenemos hoy un CBTIS en Santa Fe, el CBTIS 227 y treinta y un años después vamos a tener otro en Valle de las Palmas en la Zona Este, la zona que mas requiere los apoyos, que mas requiere la urgente necesidad de seguir impulsando la Educación Media Superior, tenemos un potencial extraordinario de jóvenes deseosos de estudiar curiosamente tenemos una Universidad Tecnológica en aquel lado que no tiene la suficiente membrecía de esa área son jóvenes que van desde Playas de Tijuana desde otras partes menos del área que esta colindando con ellos es decir El Florido toda el área del Matamoros, toda el área de La Presa no está recibiendo ese beneficio de manera directa porque muchos jóvenes se quedan sin recibir una Educación Media Superior, la oportunidad que se tuvo de que este Ayuntamiento tuviera la posibilidad de generar una Prepa Municipal en La Morita resuelve de alguna manera la problemática pero hoy en día esto nos llena de beneplácito que aparte de que da cumplimiento el Presidente Peña Nieto en uno de sus compromisos yo lo dije hace mucho la prepa de Santa Fe en honor a la verdad debiera de llevar el nombre de Alonso Lujan siendo Secretario de Educación tuvo la sensibilidad al momento que le dijo al Presidente tienes un terreno te autorizo la prepa y el presidente Bustamante inmediatamente dijo ahí está el terreno y ahora ocurre exactamente lo mismo y yo creo que no pasara diez días en que estemos viendo la ampliación de la preparatoria Lázaro Cárdenas con otro plantel en la zona Este yo creo que es la parte más importante que tenemos que aplaudir y yo me siento verdaderamente jubiloso de ser parte de este cabildo porque estamos otorgando algo que queda para la posteridad en la Educación Media Superior en el área Este de la ciudad yo lo felicito Presidente por esta determinación por este coraje y sobre todo por la oportunidad de poder decir si vamos adelante en la Educación Media Superior en Tijuana Baja California”...-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.** – Que mediante oficio BI/1605/2008 de fecha 10 de septiembre del 2013, el Oficial Mayor del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió para su seguimiento, a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico relativo a la solicitud de desincorporación del dominio público al privado del Ayuntamiento y donación del bien inmueble municipal identificado como lote 006 de la manzana 021, con superficie de 36,228.499 metros cuadrados y clave catastral VP-021-006 del Fraccionamiento “Ciudad Valle de las Palmas”.-----

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Tijuana, acredita la propiedad del multicitado predio, integrándolo dentro de los bienes inmuebles del dominio público municipal, mediante el contrato de donación referido en el antecedente segundo del presente instrumento. - - - - -

**TERCERO.-** Que existe oficio N° FR-1356/08 de fecha 02 de Septiembre del 2013, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite dictamen técnico Favorable para la desincorporación del dominio público e incorporar al dominio privado el lote 006 de la manzana 021, con superficie de 36,228.499 metros cuadrados y clave catastral VP-021-006 del Fraccionamiento “Ciudad Valle de las Palmas”. - - - - -

**CUARTO.-** Que existe oficio numero OEZT-1544/2013 de fecha 26 de agosto de 2013 suscrito por el Ing. A. Javier Larios Castañeda Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual manifiesta que no existe inconveniente para la desincorporación del inmueble materia del presente acuerdo. - - -

**QUINTO.-** Que existe copia del avalúo de fecha 27 de agosto del 2013, emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, en el que se describe las características Urbanas, la descripción general de Terreno, así mismo establece que el valor físico o directo del lote 006 de la manzana 021, con superficie de 36,228.499 metros cuadrados y clave catastral VP-021-006 del Fraccionamiento “Ciudad Valle de las Palmas”. siendo de \$24'454,237.00 (veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional). - - - - -

**SEXTO.-** Que existe acta de deslinde despachado por la Dirección de Catastro Municipal, con fecha 3 de septiembre del 2013, en el cual se aprecia la ubicación, medidas, colindancias y superficie del predio objeto del presente acuerdo. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”.- - - - -

**OCTAVO .-** Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. - - - - -

**NOVENO.-** Que es atribución de los Ayuntamientos en los términos Artículo 11 Fracción XXV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el promover obras para que los habitantes del Municipio cuenten con el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad. -----

**DECIMO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. El artículo 6 reza que, “el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse....y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes”. Por su parte el artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. De igual forma, el artículo 15 del mismo ordenamiento cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”. -----

**DECIMO PRIMERO.-** Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 reza que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. -----

**DECIMO SEGUNDO.-** Tomando en consideración que es facultad municipal el promover obras para que los habitantes del municipio cuenten con el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y que en esta administración existe la firme intención de coadyuvar con el Sector Educativo. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación de los bienes de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la enajenación vía donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaria de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del CBTIS No. 277, del predio identificado como lote 006 de la manzana 021, con superficie de 36,228.499 metros cuadrados y clave catastral VP-021-006 del Fraccionamiento "Ciudad Valle de las Palmas" .Delegación la Presa Abelardo L. Rodríguez de esta Ciudad de Tijuana Baja California. - - - - -

**SEGUNDO.-** El bien inmueble que se autoriza en donación deberá ser destinado exclusivamente para la construcción de un centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS), el uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar la donación realizada a su favor, revirtiendo el predio al patrimonio del Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente. - -

**- T R A N S I T O R I O S -** - - - - -

**PRIMERO.-** Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente en los términos de este acuerdo. - - - - -

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico local de

mayor circulación y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Secretaria de Educación Pública, de la presente resolución. - - - - -

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura íntegra de los siete dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda en el desahogo del **Punto 4** referente a Informes y Dictámenes de Comisiones y solicita que éstos dictámenes sean presentados para su discusión en bloque, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida se procede a la lectura, continuando el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero con el dictamen No. XX- HDA-246/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro.- - - - -

Enseguida continúa el Regidor Mariano San Román Flores y da lectura al dictamen No. XX-HDA- 249/2013, relativo a la solicitud de ampliaciones y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos, para el presente ejercicio fiscal 2013 del organismo paramunicipal Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana (SIMPATT), el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número cinco.- - - - -

Enseguida da lectura la Regidora Franciscana Krauss Velarde al dictamen No. XX- HDA- 250/2013, relativo a la solicitud de ampliación, transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2013 del Organismo Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega como anexo número seis de la presente acta.- - - - -

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-251/2013, relativo a la solicitud de transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete.- - - - -

Continúa en el uso de la voz el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y da lectura al dictamen No. XX-HDA- 252/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del



Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho.-----

Enseguida se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-253/2013, relativo a solicitud de aprobación de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve.-----

A continuación el Regidor Mariano San Román Flores da lectura al dictamen XX- HDA-254/2013, relativo a la solicitud de aprobación de modificación a aperturas programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez.-----

A continuación se somete a votación el contenido de los dictámenes presentados y no habiendo intervenciones se somete enseguida a votación el contenido de los dictámenes presentados.-----

En relación al **Punto 4.1** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 246/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones Presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp manifiesta su voto a favor en lo general y en contra de las cédulas T-152-07-151, T-111-06-152, T-192-03-150, ATP-151-03-146, ATP-153-04-153 y en el resto de las cedulas a favor.-----

La Regidora Claudia Ramos Hernández manifiesta su voto a favor en lo general y en contra de las cédulas T-152-07-151, T-111-06-152, T-192-03-150, ATP-151-03-146, ATP-153-04-153 y en el resto de las cedulas a favor.-----

La Regidora María Luisa Sánchez Meza manifiesta su voto a favor en lo general y en contra de las cédulas T-152-07-151, T-111-06-152, T-192-03-150, ATP-151-03-146, ATP-153-04-153 y en el resto de las cédulas a favor.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas A-1246-02-66 y A-1242-01-68 por la cantidad de \$3'242,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$1'233,567.97 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 97/100) y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-1246-01-10 y D-1242-01-11 por la cantidad de \$3'242,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según relaciones anexas, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,318'604,284.73 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-192-03-150, T-152-07-151, T-111-06-152, T-142-04-153, T-1248-03-154, T-193-03-155, T-161-13-156, T-162-02-157 y T-211-09-161 por la cantidad de \$2'752,916.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$1'271,116.99 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-164-02-145, ATP-151-03-146, ATP-131-04-147, ATP-142-05-148, ATP-1248-02-150, ATP-141-01-151, ATP-165-08-152, ATP-153-04-153 y ATP-211-12-165. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-1246-03-47, MP-311-02-48 y MP-181-01-49 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - -

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.2** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-249/2013 relativo a la solicitud de ampliaciones y modificaciones programáticas al

presupuesto de egresos, para el presente ejercicio fiscal 2013 del organismo paramunicipal Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana (SIMPATT), los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Modificaciones Presupuestales y Programáticas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013- - Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por Ingresos Propios por la cantidad de \$50,000.00, (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Aportación Estatal por la cantidad de \$500,000.00, (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$23,838,000.00, más el remanente 2012 por \$3'611,150.00, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$27'449,150.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), modificación a las aperturas programáticas en los programas 4.4.5.1.3.1, 4.4.5.1.6.1 y 4.4.5.1.8.1 para el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.3** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-250/2013 relativo a la solicitud de ampliación, transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2013 del Organismo Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-**Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar Ampliación y Transferencias Presupuestales del ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Ingresos Propios por la cantidad de \$60,000.00, para ascender el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$18'566,543.61 más Remanente 2012 por \$3'336,078.58 y quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$21'902,622.19 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100) y el Presupuesto de Egresos en \$20'342,281.58 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100) correspondiente al el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**TERCERO.-** Se aprueba a Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Modificación a la Apertura Programática 2013 en sus proyectos: -----  
134- Programa de Vivienda y suelo Urbano y-----

135- Conducción de la Política Pública- - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En relación al **Punto 4.4** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-251/2013 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), los ediles tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la



Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$15,175.00 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.5** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-252/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones Presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda

González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal según cedula A-192-04-69 por la cantidad de \$261,866.90 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$4'535,646.49 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100) y Disminución Presupuestal según cedula D-192-03-13 por la cantidad de \$261,866.90 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), según relaciones anexas, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,323'139,931.22 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula con folio T-192-04-158 por la cantidad de \$2'044,327.61 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$19'070,915.27 (DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-152-15-154, ATP-161-17-155, ATP-193-01-156, ATP-131-05-157, ATP-181-07-159, ATP-153-05-160 y ATP-111-04-161. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-142-03-50 y MP-192-02-51 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.6** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-253/2013 relativo a solicitud de aprobación de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales y Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2013 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). --

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013 por la cantidad de \$3'387,000.00 M. N. (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Según relación anexa. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban al IMAC modificaciones a las aperturas programáticas 2013 de los siguientes programas: 442142, 442143, 442145, 442146, 442147 y **442148**. ---

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.7** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX- HDA-254/2013 relativo a la solicitud de aprobación de modificación a aperturas programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Para municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada, es procedente la solicitud de Modificación a las Aperturas Programáticas del Presupuesto de Egresos 2013, que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia. (DIF). - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF), dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el día 06 de Diciembre de 2012. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al DIF, Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto Basado en Resultados conteniendo los siguientes proyectos: -----

<b>118</b>	Prevención	<b>122</b>	Centro de Desarrollo Infantil Comunitario
<b>119</b>	Centro de Desarrollo Comunitario	<b>123</b>	Disfunción Familiar
<b>120</b>	Patronato	<b>147</b>	Grupos Vulnerables DIF
<b>121</b>	Trabajo Social y Movidif	<b>148</b>	Conducción de la Política Publica DIF

**TERCERO.-**De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.8** se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien da lectura al dictamen No. XX- GL-PDM-56/2013.- relativo al análisis de la cancelación del pago de peaje del tramo carretero de Playas de Tijuana- Rosarito mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete enseguida a discusión de los ediles.-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a

proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria económica.-----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.-----

**CUARTO.-** Es facultad de los miembros del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Baja California el presente dictamen a efecto de que con fundamento en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, proponga ante el Congreso de la Unión se analice la cancelación del pago de peaje del tramo carretero Playas de Tijuana-Rosarito.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día de la fecha. DOY FE.-----